

Año de 1843.

Cuenta que yo Juan Antonio de Aranguen doy a mi Pral
D. Manuel de Velasco, de la Administracion de los bienes que
en esta Villa, y en la de Lybar, le pertenecen, correspondiente al año
ultimo de 1843, que con Cargo y Data es como sigue.

CargoR. S. n. m.

Me hago Cargo de ciento y cuarenta reales
de vellon, cobrados de Pedro de Aldarabal, para
el completo pago de los quinientos y setenta
que dejó a' deber por las rentas vencidas hasta
el año proximo pasado de 1839 inclusive de las
dos heredades que arrendo en el termino llamado
de Ulea 140

De Ochenta reales percibidos del Inquilino
Marian Olipum por las citadas dos heredades 80
De Cuarenta reales recibidos de Ignacio de
Aldarabal Inquilino de la Caseria de Churru-
guena por otra Id. 40

De Cincuenta y cinco reales cobrados de Ignacio
Aldarabal por otra heredad y dos montes que
arrienda en la Villa de Lybar 55
De Ciento Veinte y uno reales de Agustin
Lecherman por la huerta en la misma Villa 121

De diez reales de Manuel Galanaga
por una porcioncita de tierra y monte en
esta Villa 10

De Cien y sesenta reales cobrados de M.^a
Santos Iguen para parte de pago de las
rentas correspondiente al año de 1842 de
una habitacion que alquila en la Caseria
en la plaza de esta Villa 160

606

Suma ant ^{or}	606
De cien treinta y dos r ^{os} de Antonio Nara	
por r ^{os} correspondiente al año ultimo de 1843	132
total	<u>738</u>

Data

De en data treinta y tres r ^{os} por el p ^{or} de	43
Administracion	
Peran contra mi	<u>665</u>

De modo que segun se ve por la cuenta precedente resultan
contra mi y a favor de mi p^{ar}te la cantidad de trecientos
sesenta y cinco r^{os} v. Placencia Marzo 16 de 1844

Juan Ant^{or} de
Naranjo

